

26259 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se dispone que la Casa de Cultura de Ciudad Real se denomine en lo sucesivo Casa de Cultura «Isabel Pérez Valera».*

Ilmo. Sr.: Hasta su fallecimiento en reciente accidente de automovil, doña Isabel Pérez Valera, funcionaria de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ha desempeñado, durante treinta y dos años de muy eficaces e ininterrumpidos servicios, la dirección de la Biblioteca Pública, del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, de la Oficina Provincial del Depósito Legal, del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual, del Archivo Histórico Provincial y del Archivo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, así como la de la Casa de Cultura, Institución que resumía toda la proyección cultural de los servicios de Archivos y Bibliotecas y en cuya creación tuvo una participación decisiva, así como en innumerables actividades de índole profesional y cultural que le hicieron granjearse el respeto y el cariño de las autoridades y de toda la población, puesto de manifiesto en ocasión de su entierro.

Como consecuencia de todo ello y para perpetuar su memoria, reconociendo públicamente su extraordinaria labor, el Gobierno Civil de la provincia, el Ayuntamiento de la capital, la Comisión Provincial de Monumentos y la Delegación Provincial de este Ministerio han propuesto que la Casa de Cultura de Ciudad Real se denomine en lo sucesivo Casa de Cultura «Isabel Pérez Valera».

Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias alegados, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto que la Casa de Cultura de Ciudad Real se denomine, a partir de la publicación de esta resolución, Casa de Cultura «Isabel Pérez Valera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26260 *ORDEN de 22 de noviembre de 1976 por la que se suprime el Consejo Escolar Primario «Hulleras del Norte, S. A.», y transformación de sus unidades en régimen ordinario de provisión.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación, en su disposición transitoria tercera, número uno, establece que los Centros de enseñanza no estatal que vengán impartiendo enseñanzas de las que quedan comprendidas en el título I de esta Ley se clasificarán conforme a lo dispuesto en ella, dentro del plazo que se les señale en las disposiciones dictadas para su aplicación.

En desarrollo de esta disposición se dictaron las Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, en las que se establecían los requisitos y condiciones que deberían reunir los Centros para ser transformados y clasificados.

Por Orden ministerial de 3 de junio de 1972 se dieron normas provisionales para la transformación de las Escuelas de Enseñanza Primaria que funcionaban en régimen de Consejo Escolar Primario.

De conformidad con dichas disposiciones la Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.», cedió en propiedad al Ministerio los edificios donde estaban ubicados los Centros escolares dependientes del Consejo Escolar Primario de la citada Empresa.

En consecuencia se procedió a la creación por el Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), de varios Colegios Nacionales en la provincia de Oviedo.

Por Orden ministerial de fecha 24 de octubre de 1975, se ponen en funcionamiento los Colegios nacionales creados en dicho Decreto que se citan a continuación: Colegio nacional mixto «San Antonio», de la localidad de Ciaño, municipio de Langreo; Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Covadonga», de la localidad de Turón, municipio de Mieres; Colegio nacional mixto «Santo Domingo y Santiago», de la localidad de Caborana, municipio de Aller; Colegio nacional mixto «Santa Catalina», de la localidad de Ujo, municipio de Mieres; Colegio nacional mixto de la localidad de Rioturbio, municipio de Mieres, y Colegio nacional mixto «Santiago Apóstol», de la localidad de Mieres, municipio de Mieres.

Como quiera que en ambas disposiciones dejaron de incluirse algunos Centros que dependían del Consejo Escolar Primario «Hulleras del Norte, S. A.», y estando todavía pendiente de extinción el citado Consejo Escolar Primario,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Hulleras del Norte, S. A.».

Segundo. Como consecuencia de la extinción de este Consejo Escolar Primario, todos los Centros escolares que dependían del mismo se transforman en Centros estatales de régimen ordinario de provisión.

Tercero. Como consecuencia de la transformación en estatales de los citados Centros, los municipios en donde están ubicados los mismos quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero), relativa a conservación, mantenimiento, limpieza y calefacción de los edificios escolares.

Cuarto. Al objeto de dejar definitivamente resuelta la situación de los diversos Centros escolares que dependían del Consejo Escolar Primario que se extingue y que no han sido afectados por el Decreto 2486/1975, ni por la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975, que los pone en funcionamiento, la Inspección Técnica Provincial a través de la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo, deberá incoar los oportunos expedientes normalizados de arreglo escolar, cuando así proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26261 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Manzano Burrel.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Manzano Burrel contra denegación presunta, por silencio administrativo, al nombramiento de Profesora propietaria provisional de la localidad de Montaeló, la Audiencia Territorial de Barcelona, en 9 de julio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Victoria Manzano Burrel contra el acto de denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido por la misma contra la también denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por aquella ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra el acto administrativo producido por la Delegación de dicho Ministerio en Barcelona, del nombramiento de la recurrente de Profesora propietaria provisional de la localidad de Montaeló; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26262 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 sobre modificaciones de Escuelas Hogar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones de Escuelas Hogar que implican supresión de unidades.

Provincia de Cáceres

Municipio: Jarandilla. Localidad: Jarandilla. Supresión de la Escuela Hogar «Virgen de la Berrocosa», que contaba con dos plazas de Profesor de Unidad de Clase y dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar.

Municipio: Madroñera. Localidad: Madroñera. Supresión de la Escuela Hogar «Los Almendros», que contaba con una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro. Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora del Rosario», que contará con dos plazas de Profesora de Unidad de Clase y dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto se suprime una plaza de Profesora de Unidad de Clase.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra. Supresión de la Escuela Hogar «San José», domiciliada en avenida Fuente del Río, que

contaba con una plaza de Profesor y cuatro plazas de Profesora de Unidad de Hogar.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla. Modificación de la Escuela Hogar «La Asunción», que contará con cuatro plazas de Profesora de Unidad de Hogar y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen las tres plazas de Profesora de Unidad de Clase.

Provincia de Granada

Municipio: Albolote. Localidad: Albolote. Supresión de la Escuela Hogar «Ave María», domiciliada en Granada, sin número, que contaba con dos plazas de Maestra de Unidad de Hogar.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Supresión de la Escuela Hogar «Hijas de María Inmaculada», domiciliada en calle Vázquez Varela, 57, que contaba con dos plazas de Profesora de Unidad de Clase.

Segundo.—Modificaciones de Centros, que sin alterar el número de unidades, hacen varias la composición en la forma que se especifica para cada caso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina. Modificación de la Escuela Hogar, domiciliada en calle Cerro de los Pinos, que contará con dieciocho unidades de Clase (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas), ocho plazas de Profesores de Unidad de Hogar (cuatro de Profesor y cuatro de Profesora), una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se traslada la plaza de Profesora Diplomada en Educación Física existente en este Centro, al Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», de Ecija.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», que contará con veintiséis unidades escolares (veinticinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con función docente y una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física. A tal efecto se amplía este Centro en una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física que se traslada de la Escuela Hogar de Constantina. Se rectifica la Orden ministerial de fecha 3 de mayo de 1976, en el sentido de que el Centro tiene veintiséis unidades escolares y no veintisiete como por error se había hecho constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26263 *ORDEN de 1 de diciembre de 1976 por la que se autoriza al Archivo de la Corona de Aragón entreguen documentos para la exposición que se celebrará en el Museo Provincial Textil de la villa de Tarrasa con ocasión de la «Exposición Conmemorativa del Rey Jaime I».*

Ilmo. Sr.: A fin de que figuren en la «Exposición Conmemorativa del Rey Jaime I», que se celebrará en el Museo Provincial Textil de la villa de Tarrasa, los documentos siguientes:

1. Códices de la Generalidad, núm. 2. Const. de Cataluña.
2. Pergamino de Jaime I, núm. 290. Privilegio a la ciudad de Barcelona.
3. Pergamino de Jaime I, núm. 384. Conquista de Mallorca.
4. Pergamino de Jaime I, núm. 389. Documento de la Condesa Aurembiaux.
5. Pergamino de Jaime I, núm. 612. Monasterio de San Cugat.
6. Pergamino de Jaime I, núm. 521. Introducción de paños.
7. Pergamino de Jaime I, núm. 734. Capitulación de Valencia.
8. Pergamino de Jaime I, núm. 936. Donación al Infante Pedro.
9. Pergamino de Jaime I, núm. 1.024. Donación a la Reina Violante.
10. Pergamino de Jaime I, núm. 1.304. Donación de la villa de Tarrasa.
11. Pergamino de Jaime I, núm. 1.517. Privilegio del So-matent.
12. Pergamino de Jaime I, núm. 1.554. Creación de la moneda de «Terno».
13. Pergamino de Jaime I, núm. 1.720. Reparto de los Reinos.

A propuesta de la Comisaría Nacional de Archivos, previo informe del Archivo de la Corona de Aragón y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización a fin de que sean trasladados al Museo Provincial Textil de la villa de Tarrasa las obras indicadas, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad.

Tan pronto como sea clausurada la citada exposición serán reintegrados estos documentos al Archivo de la Corona de Aragón.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26264 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Adrián Pic de su obra «Diagonal» al Estado español—Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.*

Visto el escrito de ofrecimiento de donación al Estado español—Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don Adrián Pic, de la obra de pintura de la que es autor, titulada «Diagonal», y teniendo en cuenta el interés de la mencionada obra, en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General—Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Adrián Pic de su obra «Diagonal» al Estado español—Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Adrián Pic.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Director general—Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

26265 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional el Palacio de Gamazo, sito en la calle de Génova, número 26, en Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del Palacio de Gamazo, sito en la calle de Génova, número 26, en Madrid.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Secretario general Técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

26266 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional las Pinturas Rupestres de Uldecona (Tarragona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado: